

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, _____. A Despacho el presente proceso con memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandante en el que pide la terminación del proceso por pago total de la obligación. Informo que no existe embargo de remanentes. **Provea.**

MONICA ANDREA HERNANDEZ A.
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL**

Candelaria (Valle), _____

TERMINACIÓN SIN SENTENCIA

Auto interlocutorio No. _____

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. COOPERATIVA COMCREDITO
Demandado. ARNUL CAICEDO CABRERA
Radicación. 761304089001 2019-00350-00

Atendiendo lo informado en la constancia secretarial encuentra el Despacho que la solicitud de terminación de proceso por pago total de la obligación se haya ajustada a Derecho, petición a la que por ser procedente se accederá.

Por tanto, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo Hipotecario impetrado por **COOPERATIVA COMCREDITO** contra **ARNUL CAICEDO CABRERA** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso.

TERCERO: ORDENASE el desglose de los documentos que sirvieron como base de ejecución para que sean entregados a la parte demandada con sus respectivas constancias, previo pago del arancel judicial.

CUARTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** el expediente, previa su cancelación en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official seal. The seal contains the text 'JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIA VALLE' and 'JUEZ'.

JESÚS ANTONIO MENA ARANGO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO CANDELARIA
VALLE

En Estado No. ____ de hoy _____
Candelaria V., Notifico el auto anterior.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE.
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CANDELARIA VALLE
J01pmcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 9 No 9-32 telefax 2646920

Candelaria, Valle, _____.

OFICIO No. _____.

Señores

**ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES**

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Carrera 9 No. 59-43/61 Locales 1-2-3 Edificio "Nueve 59 Urban Essence"
Bogotá D.C.

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. COOPERATIVA COMCREDITO NIT. 900.354.786-4
Demandado. ARNUL CAICEDO CABRERA C.C. 6.218.215
Radicación. 761304089001 2019-00350-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que este despacho en el proceso de la referencia decreto la terminación del proceso en referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y en consecuencia ordenó el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas en este proceso y que recae sobre la retención del salario que percibe el demandado **ARNUL CAICEDO CABRERA** identificado con la C.C. No. **6.218.215**.

En consecuencia se le solicita se sirva dejar sin efecto el oficio No. 1817 del 09 de octubre de 2019, que comunicaba la medida decretada.

Atentamente,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL
J01pmcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 9 No 9-32 telefax 2646920
Candelaria Valle

Candelaria, Valle, _____

OFICIO No. _____

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
Palmira - Valle

Proceso. EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. COOPERATIVA COMCREDITO NIT. 900.354.786-4
Demandado. ARNUL CAICEDO CABRERA C.C. 6.218.215
Radicación. 761304089001 2019-00350-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que este despacho en el proceso de la referencia decreto la terminación del proceso en referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** y en consecuencia ordenó el **LEVANTAMIENTO** de las medidas cautelares decretadas en este proceso y que recae sobre los remanentes que llegaren a desembargar y del remanente producto de los embargos del demandado **ARNUL CAICEDO CABRERA** identificado con la C.C. No. **6.218.215**.

Atentamente,

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
SECRETARIA